

ACTA DE DIRECTORIO

A los 9 días del mes de junio del año 2025, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede social de Capex S.A. sita en Avda. Córdoba 950, piso 8° C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la “Sociedad”), los Sres. Directores, Alejandro Götz, Presidente de la Sociedad, Pablo Götz, Rafael Götz, Pablo Menéndez y Verónica Segovia, contando también con la asistencia de un representante de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Norberto Feoli.

Abierto el acto, toma la palabra el Señor Presidente, Alejandro Götz, y expresa que el Directorio de la Sociedad se encuentra reunido al efecto de tratar el siguiente Orden del Día:

Emisión de una o más clases de obligaciones negociables simples por un valor nominal de referencia de hasta el equivalente a US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable hasta US\$ 80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa de Obligaciones Negociables”). Delegación de facultades.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que, en línea con los compromisos asumidos por la Sociedad y las condiciones de mercado imperantes, sería conveniente que la Sociedad emita en el marco del Programa de Obligaciones Negociables, una o más clases de obligaciones negociables (las “ONs”), cuyos términos y condiciones principales se detallan a continuación: Emisora: La Sociedad; Clases: Una o más clases, según se especifique oportunamente por los Delegados (tal como dicho término se define más adelante); Moneda: Las ONs podrán estar denominadas en Pesos Argentinos, en Dólares Estadounidenses y/o en cualquier otra moneda o unidad de valor permitida por las normas aplicables, con o sin las cláusulas de ajuste o referencias a índices que permitan dichas normas, según se especifique oportunamente por los Delegados. Adicionalmente, podrán emitirse ONs cuyo capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo los mismos, sean pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda o unidad de valor en que se denominan, con el alcance permitido por las normas aplicables; Valor Nominal: de hasta US\$ 40.000.000 ampliable a US\$ 80.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) en conjunto entre las clases a ser emitidas por la Sociedad, según se especifique oportunamente por los Delegados (el “Monto Máximo de Emisión”); Fecha de Emisión: a ser determinada oportunamente por los Delegados; Precio de Emisión: Las ONs podrán ser emitidas a su valor nominal, o con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se determine oportunamente por los Delegados; Fecha de Vencimiento: A ser determinada oportunamente por los Delegados; Amortización: La amortización de las ONs podrá realizarse en varios pagos de cuotas de capital o en un único pago en la fecha de vencimiento de las ONs, tal como oportunamente determinen los Delegados; Intereses: Las ONs podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo a cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según determinen oportunamente los Delegados. Los intereses se pagarán con la periodicidad que determinen oportunamente los Delegados; Forma: Las ONs estarán representadas por certificados globales que serán depositados en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. o con el depositario que oportunamente determinen los Delegados; Forma de Integración: La integración de las ONs se realizará en la forma, fecha y mediante el mecanismo que oportunamente sean determinados por los Delegados; Organizadores y Agentes Colocadores: Aquellos que determinen oportunamente los Delegados; Destino de los fondos: Los fondos netos producto de la colocación de las ONs podrán estar destinados a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 y sus

modificatorias, según determinen oportunamente los Delegados; Ley Aplicable: Las ONs se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina; Jurisdicción: La Sociedad se somete definitivamente a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”); Mercados: La Sociedad presentará una solicitud para que las ONs sean listadas en BYMA, y negociadas en A3 Mercados S.A. (“A3”); Compromisos: Serán los usuales para este tipo de transacciones o los que determinen oportunamente los Delegados; Supuestos de Incumplimiento: Serán los usuales para este tipo de transacciones.

Acto seguido, el Sr. Presidente explica que en razón de lo resuelto en el presente punto de la agenda, resulta conveniente que este Directorio delegue a favor de los Sres. Alejandro Götz, Pablo Götz, Rafael Götz, Pablo Menéndez, Verónica Segovia, Adolfo Storni, Matías Oscar Salerno, Norberto Pablo Larrosa Zavalía, Diego Lopez Cuneo, Jorge Buciak y Ricardo Ariel Perez (los “Delegados”), en forma individual e indistinta, las más amplias facultades para gestionar y aprobar los términos y condiciones definitivos de las ONs. En dicho orden de ideas, el Sr. Presidente mociona que se (i) delegue por el plazo máximo permitido por la regulación aplicable, a favor de los Delegados las más amplias facultades, para que cualquiera de ellos en forma individual e indistinta gestione la emisión de las ONs, incluyendo la determinación de la totalidad de los términos y condiciones de las ONs a ser emitidas (incluyendo, sin limitación, tasa, monto (por hasta el Monto Máximo de Emisión), época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, moneda, destino de los fondos), a excepción del Monto Máximo de Emisión, sin necesidad de ratificación posterior por parte este Directorio; (ii) autorice a los Delegados, en forma individual e indistinta, a solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la emisión de las ONs; (iii) autorice a los Delegados, en forma individual e indistinta, para efectuar cualquier tramitación y/o gestión ante cualquier mercado autorizado en la Argentina, y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo, que sea necesaria y/o conveniente en relación con las ONs; y (iv) autorice a los Delegados, en forma individual e indistinta, a negociar, aprobar y suscribir todos y cada uno de los documentos relativos a, y/o relacionados con la emisión de las ONs, incluyendo sin limitación cualquier prospecto, suplemento, los certificados globales representativos de las ONs o cualquier otro documento que pudiese corresponder, los contratos con agentes y demás convenios, los documentos y certificados necesarios para instrumentar la emisión de las ONs, la contratación de las calificadoras de riesgo, de ser aplicable, y/o el contrato de colocación local.

Finalmente, continuando en el uso de la palabra, el Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Norberto Larrosa Zavalía, Nicolás Bühler, María Belén Butti, Rodrigo López Galache, Romina Valentini, Enrique Estévez Marín, Diego Martín Salaverri, Roberto Lizondo, Martín Fernández Dussaut, Tomás Arnaude, Leonardo Bujía, Pablo Fernández Pujadas, Santiago Freyre, Josefina Ryberg, Natalia Ostropolsky, Santiago Linares, Rodrigo Durán, Francisco José Grasso, José María Martín, Camila Segreti Chiesa, Valentina Buschiazzi Ripa, Melania Gadea, Carolina Naguelquin Zafran, Camila Castro Pallotti, Bautista Bavio y Paloma Payares y/o las personas que éstos determinen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que puedan corresponder ante la CNV, BYMA, A3 Mercados, Caja de Valores S.A., el Banco Central de la República Argentina, la Superintendencia de Seguros y/o las bolsas de comercio y/o cualquier otra bolsa, mercado autorizado o entidad en relación con las ONs. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados, sin limitación, para realizar notas y otros escritos, realizar todas las presentaciones que sea menester, aceptar y proponer las modificaciones o reformas que los citados organismos, sociedades, bolsas de comercio y/o mercados nacionales o del exterior consideren necesarias, retirar copias y documentación,

suscribir instrumentos públicos y/o privados, presentar contestaciones de vistas, inicializar el suplemento en relación con las ONs y cualquier otro escrito o documentación, firmar y publicar los avisos de ley, y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y demás gestiones necesarias en la Argentina.

En atención a lo expuesto, el Sr. Presidente mociona a efectos de que (i) se apruebe la emisión de las ONs y los términos y condiciones de las mismas cuyos términos fueron asimismo desarrollados precedentemente; (ii) se delegue en los Delegados la totalidad de las facultades y autorizaciones del Directorio respecto de lo considerado en el presente punto de la Agenda; y (iii) se autorice a las personas indicadas precedentemente para realizar los trámites correspondientes.

Oído lo cual, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: aprobar en su totalidad la moción del Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 08:20 horas. Hay seis firmas. Alejandro Götz. Pablo Götz. Rafael Götz. Pablo Menéndez. Verónica Segovia. Norberto Feoli.